CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 08 días del mes de mayo del año 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT Nº 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad Nº 6.650.151-5, en su calidad de representante, y la empresa Sociedad Constructora y Comercializadora RC Ltda., RUT Nº 76.507.970-5, representada por Doña Gloria Flores Cifuentes, cédula de Identidad Nº 13.736.392-5, ambos con domicilio en San Martín # 279, comuna de Quillón, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras por el "*Mejoramiento Escuela Básica Liucura Bajo, Quillón*", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Segundo Llamado del Plan de Reparaciones Menores para Establecimientos Municipales Afectados por el Sismo de Febrero del 2010, le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Escuela Básica Liucura Bajo, Quillón"; según consta en Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Ministerio de Educación de fecha 15 de septiembre del 2011, aprobado por Decreto Exento Nº 2348 del 15 de noviembre del 2011, del Ministerio de Educación.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa **Sociedad Constructora y Comercializadora RC Ltda.**, en adelante El Contratista, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Mejoramiento Escuela Básica Liucura Bajo, Quillón*", a desarrollarse en el sector El Casino de la comuna de Quillón, dentro del plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de $ 13.885.300.- (trece millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por el Ministerio de Educación (90%) y la Ilustre Municipalidad de Quillón (10%).

QUINTO : El precio del Contrato se cancelará en estados de pago mensuales, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, y según convenio suscrito con el Ministerio de Educación. Para dar curso al estado de pago el contratista deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- Facturas a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de Septiembre Nº250, RUT 69.141.400-0, según aporte de financiamiento.
- Formulario de Detalle de Partidas con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Mandante.
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra.
- Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones provisionales y de salud, de los trabajadores de la obra.

SEXTO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

SEPTIMO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

OCTAVO : Si el contratista estimare tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo

primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

NOVENO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto Nº 21, de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía Nº 5624010 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $ 1.388.530.- (un millón trescientos ochenta y ocho mil quinientos treinta pesos), con fecha de vencimiento 05 de septiembre del 2012.

DECIMO PRIMERO : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

GLORIA FLORES CIFUENTES
Rep. Soc. Constructora y Com. RC Ltda.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

JAIME CATALAN SALDIAS
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JCS/GFC/ ECHV/NVS/anh
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Educación
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo
- Contratista